



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

V REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Buenos Aires, 26 al 30 de agosto de 1968

DESPACHO N° 1

RECOMENDACIÓN N° 1

Los Directores de Registros de la Propiedad Inmueble de la República, congregados en su V Reunión Nacional, convocada por el Instituto de Derecho Registral de la Universidad Notarial Argentina, con el auspicio de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en consideración al texto y sentido de la Ley Nacional N° 17.801 y al indudable beneficio de carácter profesional y administrativo que de ello ha de resultar,

DECLARAN CONVENIENTE:

1) Que en los diversos Registros de la Propiedad Inmobiliaria del país, se tienda a tipificar de la manera más uniforme posible la siguiente documentación:

- a) Las referidas a las peticiones que deban formularse al registro (por ejemplo: requiriendo certificación, inscripción de documentos, actuaciones de carácter administrativo),
- b) Los asientos que efectúa el registrador (por ejemplo: de matriculación, de inscripción, de cancelación, de certificación, etc.) y
- c) Las notas que se pongan en los documentos presentados.

2) Que la tipificación de ningún caso podrá interferir en las características especiales o circunstancias particulares propias de las distintas jurisdicciones, sea que provengan de las modalidades de la contratación o que resulten de las posibilidades materiales (técnicas o económicas) de cada Registro.

3) Que con el objeto de lograr esta uniformidad formal encomiendan al Instituto de Derecho Registral o al organismo que a estos fines se cree, proyecte la forma y el texto posible de dichos formularios de petición y actuación, asientos y notas del registro, de acuerdo a lo que resulte de las disposiciones pertinentes de la citada ley nacional.